

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

9486

Extracto de la aprobación por parte del Pleno del Consell Insular d'Eivissa, de día 25 de julio de 2016, de la convocatoria de ayudas económicas para el mantenimiento y la recuperación de edificios y construcciones históricas en el ámbito territorial de la isla de Eivissa, año 2016

DBNS (Identif. 315022)

De conformidad con lo establecido en los artículos 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas económicas para el mantenimiento y la recuperación de edificios y construcciones históricas en el ámbito territorial de la isla de Eivissa, año 2016 siguiente:

Primero. Finalidad y justificación

La presente convocatoria tiene como personas beneficiarias las que sean propietarias de edificios o construcciones históricas cuya antigüedad sea igual o superior a 1956 y que no se hayan sometido a reformas o transformaciones con posterioridad a los años cincuenta que hayan mermado sus valores patrimoniales de manera muy elevada o, incluso, irreversible.

Con estas ayudas se pretende la protección de este importante patrimonio bajo dos ejes principales: el primero, ser una contribución directa de cariz económico, ya que la finalidad es ayudar a los propietarios de estos inmuebles o construcciones históricas con los gastos de conservación patrimonial, y el segundo, ser una medida encaminada a garantizar la permanencia y la perdurabilidad de estos bienes de carácter histórico-patrimoniales.

Segundo. Objeto y destinatarios

El objeto de esta convocatoria es la concesión de una subvención económica a las personas físicas o jurídicas propietarias de inmuebles o construcciones históricas de Eivissa y de sus elementos integrantes y/o que constituyen su marco etnológico inmediato como son norias, torres de defensa, aljibes, pozos, almazaras, y que forman parte del patrimonio histórico y cultural de Eivissa, que necesiten realizar obras o intervenciones para su conservación, recuperación y/o mantenimiento.

Tercero. Dotación económica

Se destina con cargo a los presupuestos de los ejercicios 2016 y 2017 un importe de:

Presupuesto Partida Cuantía máxima

- 2016 3360 78900 157.500 €
- 2017 3360 78900 367.500 €

Presupuesto total de la convocatoria 525.000 €

Todo esto condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto económico del año 2017.

El importe máximo de las ayudas individuales será de 25.000 € y, excepcionalmente, de 35.000 € en los casos de sustituciones de cubiertas que impliquen proyecto y licencia de obra mayor, visto el incremento de gastos que supone este hecho.

El pago de la ayuda concedida se hará de la siguiente manera: un 30 % correspondiente al año 2016 y el otro 70 % restante del presupuesto del año 2017.

En cualquier caso, las obras solo se subvencionarán con un máximo de un 50 % del presupuesto total solicitado y previsto para la ejecución de las obras y el mantenimiento o la recuperación del bien inmueble.



Cuarto. Plazo de presentación de las solicitudes

Se establece un plazo de presentación de treinta días naturales que se inicia el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB).

Eivissa, 16 de agosto de 2016

La secretaria técnica de Medio Ambiente, Agricultura, Cultura, Educación, Patrimonio, Deportes y Juventud
Maria Catalina Tur Torres

